

4/2



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 871 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 1223-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7012-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5810-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 026-2014-GRA-OSRV/RSS/SO, Decreto N° 5764-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 063 folios, sobre solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 de la META: 137 “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 425/Mx-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/O Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/O Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2013, contó con un plazo de ejecución física de 150 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 22 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 20 de abril del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado que se describen 03 causales y/o justificaciones que se han suscitado en el proceso de ejecución de obra: CAUSAL N°



01: POR MAYORES METRADOS: La causa principal para este sustento de aprobar los mayores metrados que se generó durante el proceso constructivo de la Obra anotándose en la mayoría de las partidas del proyecto a los que se sustenta en la planilla de metrados ejecutados por la obra que cumplirá al 100% con el objetivo que es la construcción de la misma; **CAUSAL N° 02: POR ADICIONAL DE PARTIDAS NUEVAS:** Durante el proceso constructivo, estas actividades no han estado presupuestado en el expediente técnico sin embargo han sido ejecutados por ser necesarios para la culminación de la Obra; **CAUSAL N° 03: POR DEDUCTIVO:** Las causales para el sustento es la no ejecución de la partida Tanque Séptico con el Sistema moderno Tanque biodigestor, considerando este último como partida nueva; razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación Presupuestal N°01, con el Informe N° 050-GR-AYAC-OSRVH/RO-JDHP, de fecha 05 de noviembre del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra, mediante el Informe N°026-GRA-OSRV/RSS/SO, de fecha 06 de noviembre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1223-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 7012-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, determinando Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto 46,236.37 (Cuarenta y Seis mil Doscientos Treinta y Seis con 37/100 Nuevos Soles), para lo cual se dispone emisión de la resolución correspondiente;

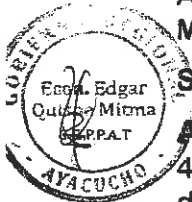
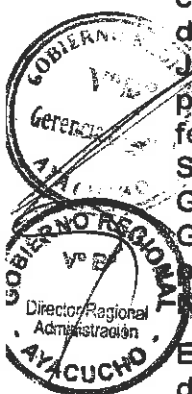
Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto 46,236.37 (Cuarenta y Seis mil Doscientos Treinta y Seis con 37/100 Nuevos Soles) de la META: 137 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 425/Mx-U DE CHANEN, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAIN PILLAGA ESQUIVEL
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se emite en un (1) Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
y se pide por mi despacho.

Atentamente

ING. EDUARDO RUIZ QUISEPÉ
SECRETARIA GENERAL